



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00237-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.858

1

Una vez vencido el termino de traslado de la solicitud de apertura de incidente de regulación de honorarios presentado por la doctora Carolina Pineda López contra a la parte demandante, de conformidad con el inc. 3° del art. 129 del C.G.P se procederá a decretar pruebas y fijar fecha para la correspondiente audiencia destinada a la práctica de pruebas.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: CONVOCAR a incidentista e incidentado, junto con sus apoderados, para que **el 20 de octubre del 2023, a las nueve de la mañana (9: a.m.)** concurran virtualmente a este Juzgado a la audiencia de que trata el art. 129 del C.G.P

Segundo: DECRETAR como pruebas, las siguientes:

1. Solicitadas por parte Incidentista:

1.1. Documentales: Como quiera que la incidentista señala se tengan como pruebas las actuaciones consignadas en el expediente, anexando enlace https://drive.google.com/drive/folders/16WDs_hBebKcHLo1Wf0lmmC4BSBEAppmV?usp=sharing en donde se observa que está contenido todo el expediente digital, habrá se decretarse como pruebas las actuaciones que efectivamente hayan sido surtidas por su intermedio, teniéndose entonces como pruebas las siguientes:

- Demanda¹
- Poderes²
- Subsanación de la demanda.³
- Memorial Solicitud ampliación de términos.⁴
- Memorial aporta póliza.⁵
- Solicitud expediente digital.⁶
- Pruebas de notificación.⁷

¹ 001 del expediente. -Carpeta Pruebas-

² 002 del expediente. -Carpeta Pruebas-

³ 030 del expediente. -Carpeta Pruebas-

⁴ 034 del expediente. -Carpeta Pruebas-

⁵ 037 y 038 del expediente. Carpeta Pruebas-

⁶ 043, 044 y 045 del expediente. -Carpeta Pruebas-

⁷ 056 y 057 del expediente. -Carpeta Pruebas-

- Memorial pronunciamiento a requerimiento notificación.⁸
- Acción Tutela.⁹
- Constancia de no asistencia.¹⁰
- Derecho de petición.¹¹
- Respuesta reclamo siniestro.¹²
- Solicitud conciliación extrajudicial.¹³

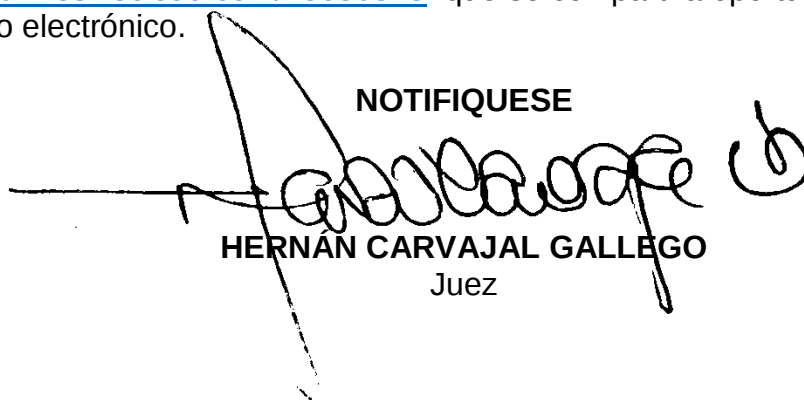
2. De oficio.

2.1. Documentales. Acuerdo PSAAA6-10554 de agosto 5 de 2016 por medio del cual se establecen las tarifas de agencias en derecho.

2.2. Interrogatorio: Se tomará declaración al codemandante Jhon Eduar Ramos Ladino.

De conformidad con el art.7 de la Ley 2213 de 2022 la audiencia se llevará a cabo virtualmente con a través de la aplicación LIFESIZE con el enlace <https://call.lifesizecloud.com/18680343> que se compartirá oportunamente a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

⁸ 065 y 066 del expediente. -Carpeta Pruebas

⁹ Carpeta Pruebas.

¹⁰ Carpeta Pruebas.

¹¹ Carpeta Pruebas.

¹² Carpeta Pruebas.

¹³ Carpeta Pruebas.